



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE APOYO A PROGRAMAS DE POBLACIÓN APROPO Y EL COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III LIMA CALLAO

Conste por el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte, Colegio Regional de Obstetras III Lima Callao con RUC N°. 20339218537 con domicilio legal en la Av. Sucre 1351 Pueblo Libre, a quien en adelante se le denominará **Colegio Regional de Obstetras III** debidamente representada por la Decana Regional Obstetra Sra. Mirian Elizabeth Rojas Aguedo, identificada con D.N.I N°. 09315926 y de la otra parte la institución **APOYO A PROGRAMAS DE POBLACIÓN - APROPO**, con RUC No. 20137530911, con domicilio legal en la Av. Canaval y Moreyra 345 Piso 3 San Isidro Lima, a quien en adelante se le denominará **APROPO**, debidamente representada por su Gerente General Rolando Ancevalle Hinostroza, identificado con D.N.I. No. 10710434 en los términos y condiciones siguientes:



JUSTIFICACIÓN:

Se trata de dos instituciones de reconocido prestigio que tienen en común la búsqueda del desarrollo de la comunidad y que, articulando sus experiencias, podrían fortalecer mutuamente su imagen.

La necesidad de **APROPO** de garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales relacionados con la promoción de una cultura en salud sexual y reproductiva responsable con una perspectiva de servicio y desarrollo sostenible.

La necesidad del Colegio **Regional de Obstetras III Lima Callao**, de velar por la salud sexual y reproductiva de las y los peruanos, a través del desarrollo de las capacidades y competencias de las y los miembros de la orden; así como participar como ente técnico y promotor del desarrollo de poblaciones vulnerables

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú artículo 20 Colegios Profesionales Instituciones Autónomas.
- 1.2 Ley N°26842 - Ley General de Salud.
- 1.3 Decreto Ley N°21210 Creación del Colegio de Obstetras del Perú.
- 1.4 Ley N°23686 Reconocimiento a la Profesión de Obstetras del Perú.
- 1.5 Ley N°28686 que modifica la Ley N°21210.
- 1.6 Ley N°27853 Ley de Trabajo de la Obstetriz.
- 1.7 Decreto Supremo N°008-2003-SA Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetriz.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

EL COLEGIO REGIONAL, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público, interno y representativo de los profesionales de Obstetricia, creado mediante el Decreto Ley N° 21210 y modificado por la Ley N° 28686, es una institución sin fines de lucro, agrupa a los por Profesionales de Obstetricia registrados y colegiados, residentes en el Perú o en el extranjero. Tiene como fin: normar, supervisar, orientar y controlar el ejercicio de la profesión, para lo cual debe promover la actualización y especialización de sus Colegiados, pudiendo celebrar para tal fin, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, que le permitan alcanzar estos objetivos contribuyendo a la superación de los y las Obstetras del Perú.



APROPO - Apoyo a Programas de Población. Es una organización no gubernamental de desarrollo creada por un grupo de empresarios peruanos en 1983, que se encuentra debidamente inscrita en los registros públicos de asociaciones y en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI. Tiene por misión contribuir en la creación de una cultura de sexualidad responsable en libertad en especial en adolescentes y jóvenes, a través de estrategias de comunicación y mercadeo social, desde una perspectiva educativa.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo unificar esfuerzos interinstitucionales con el propósito de brindar el apoyo social vinculado a la salud sexual y reproductiva. Así como, fortalecer mutuamente la imagen de ambas instituciones a fin de cumplir con el rol básico de promover salud y educar para la prevención de riesgos, enfermedades y embarazos no planificados en la población.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

En el marco del presente convenio las instituciones se comprometen a:

A.- COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS III

- Desarrollar proyectos conjuntos que permitan la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.
- Promover la organización de actividades de prevención (ferias, festivales, campañas de salud) para brindar información, orientación y consejería a la población en general; relacionada con la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) en especial en planificación familiar y uso adecuado de Métodos anticonceptivos.
- Apoyar en la convocatoria e implementación de la Red RIAMA (Red Integrada de Acceso a Métodos Anticonceptivos) a través de las obstetras que cuenten

con consultorio a fin de atender a las mujeres que nivel socioeconómico C, D Y E que no tienen acceso a métodos anticonceptivos

- Acompañar y certificar las actividades de capacitación dirigidas en especial a las obstetras de la Red RIAMA
- Apoyo en el uso de las instalaciones del Colegio, cuando sea posible para actividades de capacitación previa coordinación con el área correspondiente.
- Ampliar la convocatoria a Obstetras que no tengan consultorio particular para que puedan participar de las capacitaciones programadas para los y las Obstetras miembros de la RED RIAMA en: temas de Marketing Social con énfasis en emprendimiento y Orientación y Consejería en MAC y Actualización en el uso de MAC

B.- APROPO



- Desarrollar proyectos conjuntos que permitan la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.
- Compartir información actualizada en Salud sexual y reproductiva.
- Participar en eventos y campañas de salud promovidas por el Colegio Regional de Obstetras III Lima – Callao en especial temas vinculados a prevención de embarazos no planificados (uso de MAC) y de ITS/VIH y Sida. Previa coordinación
- Participar en Congresos, Simposio que organice el Colegio de Obstetras previa coordinación con el área responsable.
- Brindar material educativo /informativo (folletos ABC), cuando los stocks disponibles lo permitan, para que pueda ser distribuido a la población objetivo a través de las campañas que realice el Colegio.
- Apoyo en el uso de las instalaciones de APROPO para actividades conjuntas.
- Derivar a los usuarios del servicio de orientación de APROPO que demanden o necesiten atención específica a los consultorios de obstetras a nivel de la región Lima y Callao los mismos que serán incluidos progresivamente en una base de datos del servicio de orientación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia de dos años pudiendo ser renovado si ambas partes lo consideran conveniente mediante una adenda.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o ampliación al texto del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de las respectivas adendas, formando parte del presente Convenio Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES.

Ambas partes son responsables de la integridad, ejecución y cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO

Las partes establecen como sus domicilios para efecto de toda comunicación judicial o extrajudicial los señalados en la parte introductoria del presente Convenio, o aquellas otras direcciones que la parte que desee cambiarlo indique a la otra mediante comunicación notarial con 20 días de anticipación, fecha en la cual el cambio correspondiente surtirá efecto.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad con las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes suscriben en 04 originales de igual tenor el presente convenio, en la ciudad de Lima, Perú a los días 19 del mes de diciembre, del 2019.



Mirian Elizabeth Rojas Aguedo
Decana del Colegio Regional de
Obstetras III Lima - Callao



Rolando Ancevalle H.
Gerente General de APROPO